



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 161/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 161/16

Sucre, 18 de Mayo de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por notas CITE. Int. Nos. 015/16 y 017/16 de 16 y 17 de mayo de 2016, el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, que por situaciones de urgencia y a invitación vía teléfono, por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Dn. Juan Evo Morales Ayma, se ausentó a la ciudad de La Paz, con la finalidad de coordinar los festejos de la efeméride departamental y la agenda regional, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización por los días 16 y 17 de mayo de 2016, por tratarse la agenda de trabajo de carácter institucional.

Que, por nota CITE: DESPACHO GOB: No. 0360/2016, el Sr. Esteban Urquizu Cuellar, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, invita al Presidente del H. Concejo Municipal, a participar de la REUNIÓN DE COORDINACIÓN EN PALACIO DE GOBIERNO, con el Excmo. Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Dn. Juan Evo Morales Ayma, para tratar temas relacionados con los festejos de nuestra efeméride departamental y la agenda de trabajo, a realizarse el día lunes 16 de mayo de 2016, a Hrs. 12:00, en instalaciones del Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Comercio esquina Ayacucho de la ciudad de La Paz (se adjunta nota presentada el 16 de mayo de 2016, a Hrs. 18:38).

Que, en Sesión Plenaria de 18 de mayo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas notas y como también las aclaraciones realizadas por el Presidente del H. Concejo Municipal, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la declaratoria en comisión oficial de servicios, del CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con carácter de regularización, por el viaje realizado a la ciudad de La Paz, a la REUNIÓN DE COORDINACIÓN EN PALACIO DE GOBIERNO, con el Excmo. Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Dn. Juan Evo Morales Ayma, para tratar temas relacionados con los festejos de nuestra efeméride departamental y la agenda de trabajo, el 16 de mayo de 2016, a Hrs. 12:00, en instalaciones del Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Comercio esquina Ayacucho, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende los días 16 y 17 de mayo de 2016.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al inc. b) art 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 161/16

ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con carácter de regularización, por el viaje realizado a la ciudad de La Paz, a la REUNIÓN DE COORDINACIÓN EN PALACIO DE GOBIERNO, con el Excmo. Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Dn. Juan Evo Morales Ayma, para tratar temas relacionados con los festejos de nuestra efeméride departamental y la agenda de trabajo, el 16 de mayo de 2016, a Hrs. 12:00, en instalaciones del Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Comercio esquina Ayacucho, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende los días 16 y 17 de mayo de 2016.

Art. 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS con carácter de reposición, en los montos que correspondan en favor del Presidente del Concejo, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Atq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.